

# PISCINAS COMUNITARIAS

Sabemos lo que ocurre



Control de Acceso y Aforo

**AVIZOR**  
SOFTWARE

## Contenido

Sabemos lo que ocurre .....	3
Aforo .....	4
Controlar a los intrusos y al exceso de invitados .....	5
¿Quién da la cara por ti? .....	6
Ventajas del control de acceso .....	7
Componentes del sistema .....	8

# Sabemos lo que ocurre

---

**Sabemos lo que ocurre** en muchísimas, si no en todas, piscinas de comunidades de propietarios, **a veces hay más bañistas ajenos a la comunidad que propietarios.**



# Aforo

---

Cada Comunidad Autónoma tiene sus propias normas. La normativa de las piscinas comunitarias es de carácter autonómico. Siendo así, por tanto, que cada Comunidad Autónoma aplicará su propia normativa, siendo, en muchos casos coincidentes:

- Piscinas al aire libre: 2m<sup>2</sup> de superficie de lámina de agua/usuario
- Piscinas cubiertas: 3m<sup>2</sup> de superficie de lámina de agua/usuario

**Pongamos por caso los siguientes ejemplos:**

- Piscina al aire libre con medidas 25 de largo x 8 de ancho. La superficie de la lámina de agua es de 200m<sup>2</sup>, el aforo máximo permitido sería, en este caso de **100 personas**.
- Si se tratara de una piscina cubierta, el aforo sería **66 personas**.

No obstante, insistimos en que cada Comunidad Autónoma tiene sus propias normas y lo mejor es dirigirse al organismo autonómico correspondiente, siendo también recomendable consultar con el Ayuntamiento por si hubiera alguna ordenanza municipal al respecto del aforo permitido en piscinas; de haberla, suele ser más restrictiva que la ordenanza autonómica.

En estos cálculos no están incluidas las superficies de lámina de agua de los vasos de chapoteo y las zonas infantiles.



# Controlar a los intrusos, al exceso de invitados y el aforo

---

Controlar la afluencia de invitados a la piscina no es tarea sencilla.

**Respecto a la intrusión nos han llegado casos realmente tremendos**, como el caso extremo de los propietarios de un edificio que, no teniendo piscina propia, optaron por comprar mancomunadamente una plaza de garaje en un edificio cercano que sí tenía piscina, y de esta forma, siendo copropietarios de la plaza de garaje y por tanto comuneros, hacían uso de la piscina y zonas comunes. Un caso difícil para los jueces, más difícil aún si la comunidad propietaria de la piscina, no hubiera tenido regulado mediante estatutos y normas de uso interno el acceso a la misma.

Hay casos de **abusos que todos conocemos**, como el propietario que en fines de semana y periodos de vacaciones lleva a sus amigos o a sus sobrinos. Otros propietarios, incluso, **habiendo alquilado su inmueble continúan haciendo uso de la piscina** aparte del uso que hacen los arrendatarios. Se trata de cuestiones para analizar de forma individualizada y proceder en cada caso. En este sentido el tener estatutos actualizados y normas de uso interno es importante para minimizar el riesgo de intrusión en las zonas comunitarias, especialmente en la piscina que parece ser lo más goloso y lo que más caro cuesta de mantener.

Controlar el acceso a la piscina es una cuestión que determinará el buen uso de las instalaciones y el bienestar de los propietarios, siendo **necesario aplicar soluciones tecnológicas que garanticen seguridad y exclusividad**.



## ¿Quién da la cara por ti?

---

En una piscina mediana, de 200m<sup>2</sup> de lámina de agua, pueden entrar simultáneamente, como ya hemos visto, 100 personas; en una jornada de ocho o diez horas la afluencia se multiplica por tres o por cuatro. Administrar, controlar, la afluencia de los propios usuarios y de los invitados no es tarea sencilla. Podría resultar una misión imposible, y cuando menos incómoda e ingrata, el denegar el acceso o expulsar a algún presente no autorizado.

¿Qué le diríamos a un intruso y quién sería el encargado de decirlo?  
¿El socorrista, el conserje, alguno de los vecinos...?



Un torno o molinete de control de acceso daría la cara por usted, restringiría la entrada a las personas no autorizadas, y de esta forma estaríamos ofreciendo **exclusividad y la tranquilidad** de que a sus instalaciones, por seguridad y eficiencia, **sólo pueden acceder personas** previamente **autorizadas**.

# Ventajas del control de acceso

---

1. Exclusividad. Sólo propietarios e invitados potenciales
2. Control de no autorizados. Denegación de acceso
3. Mayor concienciación en el buen uso de las instalaciones
4. Los propietarios con cuotas pendientes se pondrán al día
5. Con la distribución de las tarjetas, pulseras o llaveros entre los usuarios, prácticamente se está financiando la instalación del sistema de control de acceso.



# Componentes del sistema

1. Torno o molinete altura completa (lo más recomendable)
2. Controladoras + Lectores
3. Tarjetas, pulsera o llaveros con chip RFID
4. Software de Control de Acceso y **Aforo con DISPLAY INFORMATIVO CONFIGURABLE: BIENVENID@ / AFORO COMPLETO.**



Gracias por su atención

Código Registro 1901089559405



Museo de Belenes. Molina. Antequera



Acceso Club Deportivo. Figueras. Girona



Puerto de Almería. Zona Industrial



Puerto de Almería. Muelle Pesquero



Industria en Cheste. Valencia



Industria en Valladolid



Industria en Picasent. Valencia



Industria en Sevilla. Acceso de empleados desde el parque.